

Agrupación Puentesina asegura que atiende a Comptos

El grupo que gobierna en Puente la Reina mantiene que ya ha adoptado medidas del órgano fiscalizador

DN

Pamplona

El grupo Agrupación Puentesina ha, que gobierna en Puente la Reina, ha respondido al informe de fiscalización elaborado por la Cámara de Comptos de Navarra y publicado el pasado mes de noviembre, en el cual se reflejaba "una falta de transparencia" en el Ayuntamiento de Puente la Reina en el periodo 2002-2010.

Comptos, en su informe, se refirió tanto al descenso de ingresos como a las operaciones entre el consistorio, el Patronato Municipal de Suelo y la Sociedad Municipal, ya que "entre los años 2000 y 2010, se traspasaron fondos de

cuantía significativa entre el Ayuntamiento, el Patronato del Suelo y la sociedad municipal, fondos originados por operaciones del Ayuntamiento pero que formalmente ejecutaban sus entes dependientes".

Según explican desde Agrupación Puentesina en un comunicado, el informe "ofrece la foto fija de 2010, perdiéndose así el resultado global de un trabajo de años". Recalcan, por un lado, que el propio Ayuntamiento está implicado en el fin de esa falta de transparencia.

"Prueba de ello es el acuerdo adoptado en diciembre de 2010 de disolución de la Sociedad Municipal de Gestión de Servicios y el cese de los administradores", explican.

En cuanto a la liquidación del consistorio, aseguran que en el momento en el que el ex secretario realizó un préstamo en efectivo de 60.000 euros, "disponía de liquidez". Aun así, reconocen que "se ha tenido noticia del préstamo a través del informe de Comptos" y "se

ha pedido al ex secretario la oportuna aclaración, para a continuación adoptar el procedimiento adecuado".

Compromiso de mejora
Además, desde Agrupación Puentesina inciden en que no es suficiente con las decisiones de los órganos políticos para el buen funcionamiento del Ayuntamiento: "Es necesario un correcto funcionamiento de la estructura administrativa". Aseguran que "no es algo que se puede solventar en uno o dos años" y que "los concejales y el personal del Ayuntamiento han estado trabajando para mejorar en su gestión".

En el comunicado, asimismo, garantizan el compromiso de cumplir con las recomendaciones y recuerdan varias de las mejoras aplicadas hasta finales del año 2010. Entre ellas, la contratación de una interventora o de una asesora para la gestión de la Sociedad Mercantil.

DIARIO DE NAVARRA

16 de diciembre de 2.012

El grupo que gobierna en Puente la Reina mantiene que ya ha adoptado medidas del órgano fiscalizador

EN CURSIVA EL TEXTO DE LA NOTA PUBLICADA

El grupo Agrupación Puentesina, que gobierna en Puente la Reina, ha respondido al informe de fiscalización elaborado por la Cámara de Comptos de Navarra y publicado el pasado mes de noviembre, en el cual se reflejaba "una falta de transparencia" en el Ayuntamiento de Puente la Reina en el periodo 2002-2010.

Me encantaría saber, y creo que a muchos en Puente la Reina, si es el Sr. Alcalde quien ha contestado o es la "Agrupación Puentesina" quien lo ha hecho, dado que se mezclan actos de ambos (p. ej. Petición de explicaciones), no vaya a ser que se confirme lo que a todos nos parece, de que se el Alcalde un mero ejecutor de lo que mandan los auténticos "gurús" de la "Agrupación Puentesina" Sres. Vélez y Arregui entre otros.

Comptos, en su informe, se refirió tanto al descenso de ingresos como a las operaciones entre el consistorio, el Patronato Municipal de Suelo y la Sociedad Municipal, ya que "entre los años 2000 y 2010, se traspasaron fondos de cuantía significativa entre el Ayuntamiento, el Patronato del Suelo y la sociedad municipal, fondos originados por operaciones del Ayuntamiento pero que formalmente ejecutaban sus entes dependientes".

Se olvidan (voluntariamente ¿?) de que la generosa cesión del 35% (en lugar del 10% obligatorio) efectuada por el Sres. Arregui-Montalvo lo fueron, no para integrarse en el Patrimonio del Ayuntamiento, si no, especifica y obligatoriamente, en el "Patrimonio Municipal del Suelo", por lo que sólo a este le competía su administración y/o enajenación y percepción del importe de ésta, siempre en orden al logro de los fines que motivaron tal cesión (pueden verlo en la Clausula "QUINTA.2" del Convenio formalizado dado que parece que lo han olvidado).

Según explican desde Agrupación Puentesina en un comunicado, el informe "ofrece la foto fija de 2010, perdiéndose así el resultado global de un trabajo de años". Recalcan, por un lado, que el propio Ayuntamiento está implicado en el fin de esa falta de transparencia. "Prueba de ello es el acuerdo adoptado en diciembre de 2010 de

disolución de la Sociedad Municipal de Gestión de Servicios y el cese de los administradores”, explican.

Sobre señalado acuerdo, así como de la verdadera intencionalidad y legalidad de tal disolución, mantengo esenciales dudas, y para resolver, al menos, parte de ellas he solicitado se me extienda certificación de señalado acuerdo, confiando que se me entregue a la máxima urgencia (no olvidemos el plazo máximo de siete días, para extender señalados documentos) y poder publicar para conocimiento general.

En cuanto a la liquidez del consistorio, aseveran que en el momento en el que el ex secretario realizó un préstamo en efectivo de 60.000 euros, “disponía de liquidez”. Aun así, reconocen que “se ha tenido noticia del préstamo a través del informe de Comptos” y “se ha pedido al ex secretario la oportuna aclaración, para a continuación adoptar si procede las medidas oportunas”.

Varias cuestiones:

- El afirmar que Ayuntamiento “disponía de liquidez” es una visión plana y ramplona de un momento concreto, y ello si no se tienen en cuenta, además de los compromisos de pago del propio Ayuntamiento, las certificaciones de obra que vencían en esas fechas sobre las obras del Antiguo Matadero y que puede comprobarse en el extracto bancario de la Cuenta de la Promoción, así como la negociación que, en los mismo días, se estaba efectuando con Caja Navarra para la obtención del Aval reglamentaria para la percepción de cuentas.
- El afirmarse que “se ha tenido noticia del préstamo a través del informe de Comptos”, puede considerarse que se trata de una de las innumerables muestras del rigor con que se gestionaba el Área de hacienda, porque si no, teniendo lugar este movimiento en Agosto de 2.008, no se detecta en la Aprobación de la “Cuenta General de 2.008, que tuvo lugar en sesión de 21 de mayo de 2.010, con los Informes favorables de Intervención y de la “Comisión Especial de Cuentas”.
- En ningún momento se me ha pedido explicación de este movimiento por parte de la Alcaldía, máxime cuando, según señaló la Cámara de Comptos, la incorrección ya se había solucionado en la Contabilidad del 2.011 y así se recogía en su Informe Final, corrección que, lamentablemente, se comprobó por mi insistencia y no por manifestación de ese Ayuntamiento, ni mucho menos, de los miembros de “Agrupación Puentesina” con responsabilidades en el Área de Hacienda.

Compromiso de mejora

Además, desde Agrupación Puentesina inciden en que no es suficiente con las decisiones de los órganos políticos para el buen funcionamiento del Ayuntamiento: “Es necesario un correcto funcionamiento de la estructura administrativa”. Aseguran que “no es algo que se puede solventar en uno o dos años” y que “los concejales y el personal del Ayuntamiento han estado trabajando para mejorar en sugestión”.

En el comunicado, asimismo, garantizan el compromiso de cumplir con las recomendaciones y recuerdan varias de las mejoras aplicadas hasta finales del año 2010. Entre ellas, la contratación de una interventora o de una asesoría para la gestión de la Sociedad Mercantil.

No creo que estemos hablando de uno o dos años, cuando se señalan actuaciones (Interventor o Asesoría de la Sociedad Mercantil) implantadas desde 2.007 o 2.008, y que, con respecto a la famosa Asesoría cuyo ámbito de actuación ha sido irregularmente ampliado, confío en el correcto juicio técnico de sus administradores al considerar correcta una gestión que ha llevado a la Sociedad de presentar beneficios, a las pérdidas del 75% de su capital social, amén de otras “pequeñeces” jurídicas de graves consecuencias que se irán publicando próximamente en este Foro.

Con lo señalado espero haber dado respuesta a los extremos de la Nota publicada hoy en el Diario de Navarra, prometiendo hacerlo en días próximos tanto respecto a las peregrinas y difamatorias afirmaciones que efectúan los Sres. Velez y Arregui en las Alegaciones al Informe Provisional, como las efectuadas por la Alcaldía e Intervención en el mismo sentido; aunque ya que señalan en su Nota que se me han pedido explicaciones, ruego a la Alcaldía se sirva dar coherente explicación de por qué no se ha aportado a la Cámara de Comptos mi nota de “Advertencia y Queja” sobre el funcionamiento y responsabilidad del Área de hacienda, de fecha 15 de febrero de 2008, e informada la Corporación, por si alguien duda de su existencia o contenido, según se refleja en el Acta de la sesión plenaria del mismo día (punto 17.3), y que se transcribe a continuación

D. Fco. Javier SÁNCHEZ-OSTIZ GUTIÉRREZ, Secretario del Ayuntamiento de PUENTE LA REINA/GARES, emite en esta fecha la presente nota de **ADVERTENCIA Y QUEJA ante el CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y SERVICIOS** respecto a los siguientes actos que advirtiendo en el funcionamiento del Área de Hacienda:

- Se están efectuando contrataciones sin seguir procedimiento alguno, debiendo recordar que, conforme a la Ley de Contratos, los expedientes de contratación deben contener un informe jurídico a emitir por el Secretario, y ello al margen del necesario Informe de intervención referido a la existencia y suficiencia de consignación presupuestaria.
- Se efectúan encargos de contratación por Corporativos sin procedimiento alguno.
- Se efectúan directamente ordenamientos de pago por Alcalde o Corporativos sin mención o constancia alguna de expediente ni resolución previos; pareciendo querer reducir la función de la Intervención a una labor concreta de revisión de factura y materialización del pago, olvidando otros aspectos que deben ser objeto de su Informe (la labor de intervención, entre otros aspectos, comprende según el Art. 3072.a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones); todo

ello, a juicio del suscribiente, hace que se le encamine a la Interventora a una situación, cuando menos, incomoda.

- Al igual que en la mayoría de áreas de trabajo municipales, **el actuar de los Corporativos disponiendo directamente ordenes al personal municipal, sin que se tenga en cuenta alguna la figura del Jefe de Servicio** que, según el estudio aprobado por el INAP en desarrollo de la Ley Foral de Administración Local art. 239, recae en el Secretario. (¡no se trata de cuestión de confianza o no en el titular, si no de logara el mejor y mas eficaz funcionamiento del Servicio!).

Lo que suscribo a los efectos de que, mientras tales circunstancias perduren, **se le tenga eximido al suscribiente de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de tales formas de funcionamiento**, en Puente La Reina/Gares, a 15 de febrero de 2008.

El Secretario- Interventor

Finalmente y respecto a la “Falta de transparencia” a que alude la Cámara de Comptos y que, inútilmente, han intentado, desde “Agrupación Puentesina”, el hacer ver que ello no es cierto, sería oportuno que explicaran como, en aras de la famosa transparencia, al suscribiente se le denegado sistemáticamente (apoyados, eso sí, por otros miembros y/o funcionarios del Ayuntamiento) cualquier documentación que ha solicitado, obligándole a acudir al Tribunal Administrativo en dos ocasiones (y en ambas referidas a la negativa de facilitársele no de una si no de varias solicitudes), y en más de cinco al Defensor del Pueblo, confió en que si se dignaran explicar algo de tan indigna actuación no quedarían en una honrosa posición.

No esperando contestación alguna al presente escrito, al igual que ha sucedido en todos los anteriores casos, atentamente

Javier Sanchez-Ostiz